



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA- LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

ACCIÓN:	ORDINARIO LABORAL
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	ALEJANDRO ANTONIO PÉREZ ROMERO
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR Y UGPP
RADICACION No.:	44001310500120190011302

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y atendiendo a que a través de auto fechado 9 de noviembre de 2020, el suscrito se declaró impedido para conocer el asunto de la referencia, como quiera que nuevamente ingresa el expediente por reparto para decidir acerca del recurso de apelación interpuesto contra el auto de 17 de agosto de 2021 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, en razón a que las causas que dan origen al citado impedimento subsisten, se dispone la remisión del expediente a la doctora PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO, Magistrada de la misma sala, en acatamiento al mandato contemplado a los lineamientos del Código General del Proceso, decisión que habrá de comunicarse a los interesados.

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

PRIMERO: Remitir el presente expediente previa anotación en el libro correspondiente, al despacho de la Honorable Magistrada PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO, para que siga conociendo del asunto.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, por secretaría infórmese lo resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente